

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4447
CELEBRADA EL MARTES 1º DE JUNIO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4456 DEL LUNES 28 DE JUNIO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión No. 4443	2
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	4
5. <u>RECURSO</u> De Ricardo Elías Martínez Ramírez	6
6. <u>PROYECTO HIDROELÉCTRICO LOS GEMELOS</u> Dictamen de Comisión Especial	7
7. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 7-99. Aprobación	15
8. <u>RECURSO</u> De Tobías Meza Ocampo	18
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Nombramiento de un miembro en Comisión Especial	19

Acta de la sesión ordinaria **No. 4447** celebrada por el Consejo Universitario el día martes primero de junio de 1999.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Luis Camacho Naranjo, Rector a.i.; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Marco V. Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé, Sr. José Ma. Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Camacho, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario para su aprobación el acta de la sesión No. 4443.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

****A ocho horas y cuarenta y cinco minutos, ingresan a la sala de sesiones, la Srta. Vania Solano y el Sr. José Ma. Villalta.****

El señor Director, somete a votación la aprobación del acta No. 4443 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de participar el Dr. Luis Camacho.

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4443.

ARTICULO 2

El señor Rector a.i. se refiere al siguiente asunto.

a). Auditoría Académica.

Informa que está tratando de retomar un acuerdo del Consejo Universitario del 23 de julio de 1986, donde se establece el sistema de auditoría académica.

“Sesión 3295, artículo 2:

Establecer el sistema de auditoría académica, procedimiento por medio del cual la Universidad de Costa Rica se asegura de que los recursos destinados al área docente sean utilizados eficaz y eficientemente, en armonía con los objetivos fundamentales de la institución. La Contraloría Universitaria y el Centro de Evaluación Académica, por medio de la Comisión de Cargas Académicas, elaborarán las normas y los procedimientos de esta auditoría, la cual se aplicará a partir de agosto de 1986”.

Agrega que si bien se habla del área docente, el trabajo involucra a las Vicerrectorías de Investigación, Acción Social y Docencia, quienes están involucrada con la carga académica de los profesores.

Finalmente indica que se está trabajando para dar cumplimiento a dicho acuerdo.

b) Comentarios.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que ese asunto, está relacionado con ciertas preocupaciones que el Consejo Universitario ha venido discutiendo desde hace varios años, sobre la necesidad de un proceso permanente de evaluación, y control de cargas.

Agrega que se viene dando en la investigación, una relación entre la venta de servicios y la evaluación. Considera peligroso que se esté evaluando la actividad de investigación utilizando el criterio de que tantos fondos externos se han obtenido, criterio que estima muy peligroso.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que en el Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos; no se reglamente, lo concerniente a carga académica para coordinación de secciones, y estima que en algunas unidades académicas esto no se ha manejado de la manera óptima.

Estima que parte importante de esa auditoría académica, sería hacer una propuesta para reglamentar ese punto.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA pregunta, ¿en qué situación se encuentra actualmente la propuesta de Régimen de Incentivos por Méritos?, la cual fue retirada por la Rectoría y está en estudio para ser presentada nuevamente.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta su complacencia por que se cumpla el acuerdo del Consejo Universitario.

Indica que en el acuerdo se utiliza el término *sistema*, y recomienda la utilización de otro término, para evitar posibles conflictos.

Por otra parte, al leer el acuerdo del Consejo Universitario, no queda claro si esas normas que se deben establecer, serán elevadas al plenario para su respectiva aprobación, debido a que son normas de aplicación general y por consiguiente deben ser aprobadas por el plenario.

EL DR. LUIS CAMACHO señala que el acuerdo del Consejo Universitario, se puede interpretar en términos más inmediatos de carga académica de los profesores, debido a que en los considerandos se menciona la grave situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, lo cual repercute en el hecho de que las unidades académicas son víctimas de situaciones impares e injustas, lo cual requiere la intervención de una Unidad Técnica.

Considera que la evaluación de la investigación, debe hacerse en forma diferente y de hecho la Vicerrectoría de Investigación tiene en marcha un proceso que evalúa propiamente la investigación el cual va más allá de los resultados que pueda arrojar una auditoría académica, ya que esta última, está destinada a detectar como se están utilizando los recursos y que medidas inmediatas se pueden tomar para favorecer económicamente a las unidades académicas que con grandes esfuerzos cumplen con sus responsabilidades.

Agrega que no se estaría hablando de un *sistema*, sino de una Unidad que debe estar vinculada con la Unidad de Cargas Académicas del CEA, con la Comisión Institucional de Cargas Académicas y con la Contraloría Universitaria.

Seguidamente, se refiere al planteamiento hecho por el señor José Ma. Villalta e indica que el documento en mención se devolvió al Consejo de Rectoría, y los vicerrectores lo han retomado, aclara que la comisión fue ampliada, ya que desde 1996, se trabajó con la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Docencia. Al analizar las recomendaciones y observaciones, se asumió que se cometió un error al no haber incluido desde el

principio a las Vicerrectorías de Investigación, y la de Acción Social. Finalmente, agrega que están trabajando en el documento para elevarlo nuevamente al plenario.

Señala que sobre el Reglamento de Secciones y Departamentos, hay mucha discrepancia en la Universidad de Costa Rica sobre la asignación de cargas y sobre la reglamentación, debido a que se presenta una enorme confusión legal, debido a que las escuelas y facultades cuentan con su propio reglamento. Por lo que lo más recomendable es acoger los principios más generales, y si algún reglamento entra en contradicciones, se procede a analizar cuál es la jerarquía de las normas.

Aclara que lo determinado por la Comisión de Cargas Académicas, está por encima de la diversidad de reglamentos existentes, los cuales son locales.

Informa que para el presente semestre, se estableció una fórmula, para asignar la mayor cantidad de presupuesto, que será destinado a las labores administrativas.

Agrega que la auditoría académica, detectaría rápidamente, situaciones que se conocen cuando está muy avanzado el semestre, por ejemplo, todos los profesores llenan el plan de trabajo y para procesar dicha información se requiere cierto plazo de tiempo, por lo que a finales de abril, el Vicerrector de Docencia, percibe que hay una gran cantidad de profesores que no están dando cursos.

Finalmente señala que lo más conveniente es que el Consejo Universitario reciba la información generada por la Auditoría Académica.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. insiste en que sería muy importante que la Auditoría Académica, no debe limitarse a controlar el rendimiento de los profesores, sino que debería controlar el rendimiento de las unidades académicas.

Agrega que el cumplimiento de cargas tiene relación directa con presupuesto y administración de recursos humanos, razón por la cual se mencionó el Régimen de Méritos.

Señala que es importante que la auditoría académica, vea el problema y se le asignen funciones de manera integral.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

a) V Congreso Universitario Centroamericano.

El señor Director, da lectura al oficio No. R-CU-2763-99, donde el Señor Rector informa que del 3 al 6 de agosto, se llevará a cabo el V Congreso Universitario Centroamericano, por lo que solicita que el Consejo Universitario designe un delegado para asistir a dicho evento.

El Consejo Universitario, atendiendo la consulta del señor Rector, **ACUERDA** hacer el nombramiento en la próxima sesión.

b) Informe.

El Ing. Roberto Trejos D. remite copia del informe presentado a la Junta Directiva General del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánica e Industriales, acerca de su participación en la reunión técnica, promovida por la Universidad de San Carlos (USAC), dentro del programa de Evaluación y Mejoramiento de la Enseñanza de la Ingeniería en Centroamérica, que se realizó en Guatemala, los días 19, 20 y 21 de mayo recién pasados.

c) Asamblea Colegiada Representativa.

El señor Rector, mediante el oficio No. R-2938-99, comunica que atendiendo la solicitud del Consejo Universitario, la reunión de la Asamblea Colegiada Representativa programada para el 9 de junio de 1999, se traslada para el 30 de junio del presente año.

d) Proyecto de Ley.

El señor Rector, mediante oficio No. R-CU-080-99 remite la propuesta de resumen del acuerdo tomado en la sesión No. 4444, artículo 11, elaborado a propuesta de la Rectoría, por la Oficina de Divulgación e Información

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda que se continúe analizando el asunto en la próxima sesión, para así disponer del tiempo necesario para estudiar la propuesta.

El señor Director, somete a votación la propuesta del Dr. Luis Estrada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis

Camacho.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en la sesión del miércoles 2 de junio de 1999.

****A las nueve horas se retira de la sala de sesiones, Marco V. Fournier, M.Sc., quien se inhibe de participar en la discusión del siguiente asunto, de acuerdo al artículo 8 del Reglamento del Consejo Universitario.****

e) Condominio Cincuentenario.

El señor Director, da lectura al oficio No. R-CU-79-99, enviado por el señor Rector, relacionado con el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4418, artículo 6, en torno al Condominio Cincuentenario.

****A las nueve horas y quince minutos se reincorpora a la sesión, Marco V. Fournier, M.Sc.****

ARTICULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: María Pérez Iglesias, Nancy Montiel Masís, Patricia Fumero Vargas, Edison De Faria Campos y José Ronald Argüello Venegas.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone las solicitudes presentadas.

EL DR. LUIS ESTRADA primeramente, desea saber qué institución representa la sigla INDES. Se refiere al caso del Profesor José Ronald Argüello, y señala que en la columna de otros aportes, se indica que recibirá diferentes montos por parte de diferentes universidades, lo que significará que la Universidad de Costa Rica está aportando una gran cantidad de viáticos, y estaría violentando el principio de que la Universidad de Costa Rica aportar un monto máximo ya establecido.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que cada fondo que se asigne para viáticos, tiene que estar presupuestado como tal.

En segundo lugar, expresa que le parecen muy extraños ciertos montos.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA pregunta si las señoras Nancy Montiel Masís y Patricia Fumero Vargas, llevan alguna ponencia o es una actividad de crecimiento personal.

****A las nueve horas y veinticinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de Sesión de Trabajo, para discutir las solicitudes de apoyo financiero.

A las nueve horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario reinicia la Sesión Ordinaria.****

Como resultado del análisis en la Sesión de Trabajo, el señor Director, somete a votación el solicitar mayor información en el caso del señor José Ronald Argüello Venegas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Camacho.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Administración mayor información en el caso del señor José Ronald Argüello Venegas, y conocerlo nuevamente en una próxima sesión.

Seguidamente, somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la Dra. María Pérez Yglesias, según lo establecido en el artículo 10 e inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en el presente año y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Siete miembros.

EN CONTRA: Cuatro miembros.

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA no levantar el requisito de la Dra. María Pérez Yglesias, debido a que requiere

mayoría calificada.

Seguidamente, somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la señora Nancy Montiel Masís y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve miembros.

EN CONTRA: Dos miembros.

Por consiguiente, el Consejo Universitario ACUERDA levantar el requisito de la señora Nancy Montiel Masís, según lo establecido en el artículo 10, inciso a), del artículo 9 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su puesto es interino.

Seguidamente, somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la señora Patricia Fumero Vargas y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez miembros.

EN CONTRA: Un miembro.

Por consiguiente el Consejo Universitario ACUERDA levantar el requisito de la señora Patricia Fumero Vargas, según lo establecido en el artículo 10, inciso a), del artículo 9 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su puesto es interino.

El señor Director, somete a votación la ratificación de la solicitud presentada por la señora Nancy Montiel Masís y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Cuatro votos.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la solicitud presentada.

El señor Director, somete a votación la ratificación de la solicitud presentada por la señora Patricia Fumero Vargas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho, Ing. Roberto

Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la solicitud presentada.

El señor Director, somete a votación la ratificación de la solicitud presentada por el señor Edison De Faria Campos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la solicitud presentada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Montiel Masís Nancy (&)	Instituto Investigaciones en Ciencias Económicas	Profesora Interina Licenciada	Estados Unidos	14 de junio al 2 de julio	Curso "Formadores en Gerencia Social"	\$500 viáticos y gastos de salida	INDES \$6.875 pasaje, viáticos, matrícula
Fumero Vargas Patricia (&)	Escuela de Historia	Profesora Interina	Estados Unidos	20 junio al 30 de julio	XI Annual Summer Seminar in U.S. Studies for Latin American Social Scientists	\$500 viáticos y gastos de salida	Univ. de California \$5.500 viáticos, matrícula Aporte personal \$941 pasaje y viáticos
De Faria Campos Edison	Escuela de Matemática	Catedrático	Rep. Dominicana	10 al 17 de julio	Décima Tercera Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa, RELME 13	\$500 viáticos	MICyT \$553,45 pasaje, inscripción y gastos de salida Aporte personal \$430 viáticos

(&)De conformidad con el art.10 se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del art. 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues sus puestos son interinos.

2. Solicitar a la Administración más información en el caso del Prof. José Ronald Argüello y conocer la solicitud en una próxima sesión.

3. No levantar el requisito a la Dra. María Pérez Yglesias.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-99-17 relativo al recurso de apelación en subsidio del señor Ricardo Elías Martínez Ramírez, quien no está de acuerdo con la resolución del consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

EL DR. WILLIAM BRENES solicita que el dictamen se conozca en la próxima sesión, debido a que hay una serie de observaciones que se deben incorporar, además, desea conocer el criterio de la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos.

El señor Director, somete a votación la propuesta presentada por el Dr. William Brenes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José Ma. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos, Dr. Luis Camacho.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala, en el momento de la votación, Marco V. Fournier, M.Sc.,

Por tanto, el Consejo Universitario a propuesta de uno de sus miembros, ACUERDA analizar el recurso de apelación en subsidio del señor Ricardo Elías Martínez Ramírez, quien no

está de acuerdo con la resolución del consejo del Sistema de Estudios de Posgrado; en la sesión del miércoles 2 de junio de 1999.

ARTICULO 6

La Comisión Especial integrada en la sesión No 4410, artículo 8 presenta el dictamen No. CE-DIC-99-09 relativo al Proyecto de investigación de la Universidad de Costa Rica en torno al proyecto hidroeléctrico Los Gemelos, en cumplimiento de lo acordado en la sesión No. 4410, artículo 8.

El ING. ROBERTO TREJOS comunica que este asunto fue analizado por una Comisión Especial coordinada por el Dr. William Brenes.

El DR. WILLIAM BRENES, antes de la exposición del dictamen, explica que se trata de un estudio exhaustivo solicitado por el Consejo Universitario, para lo cual se integró una Comisión especial con la representante estudiantil, señorita Vania Solano, el Dr. Ramiro Barrantes, por parte de la Administración, y él como coordinador.

Expone el dictamen el dictamen que dice lo siguiente:

"- El Comité de Defensa de los Ríos y Pastoral Social de la comunidad de Rivas de Pérez Zeledón se reunió con tres miembros de este Consejo el día viernes 4 de diciembre de 1998, con el fin de solicitar una aclaración por parte de la Universidad de Costa Rica, sobre su participación en proyectos de impacto ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos y enviaron una nota a este Órgano Colegiado en vista de que en otras instancias universitarias, según su criterio, no han dado respuestas satisfactorias (nota de fecha 9 de diciembre de 1998).

- El Consejo Universitario en Sesión No. 4410, artículo 8, del 10 de diciembre de 1998 acordó nombrar una Comisión Especial integrada por el Dr. William Brenes, Coordinador, la Srta. Vania Solano y el Dr. Ramiro Barrantes M., Vicerrector de Administración con el propósito de llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el Proyecto Hidroeléctrico los Gemelos.

- Mediante oficio CE-CU-99-04 del 24 de febrero de 1999, esta Comisión Especial solicitó aclaración de varios puntos de este proyecto a la Vicerrectoría de Investigación.

- La Comisión Especial solicita el criterio de la Escuela de Biología sobre el proyecto de investigación "Estudio Técnico Global de la Subcuenca del Río Chirripó Pacífico Pérez Zeledón". (CE-CU-99-03 del 24 de febrero de 1999).

- La Vicerrectoría de Investigación da respuesta a la solicitud de la comisión. (VI-OV-1203-66-99 del 24 de marzo de 1999).

- El director de la Escuela de Biología responde a la comisión especial mediante oficio EB-342-99 del 19 de abril de

1999.

- La Comisión Especial se reunió el pasado 30 de abril con una comisión especial de la Escuela de Biología que analizó el informe mencionado.

ANÁLISIS:

El Comité de Defensa de los Ríos y Pastoral Social de la comunidad de Rivas de Pérez Zeledón solicitó al Consejo Universitario su ayuda con el propósito de definir la participación de la Universidad de Costa Rica en los estudios de impacto ambiental en torno al proyecto hidroeléctrico "Los Gemelos". Específicamente alegan que un grupo de personas ha estado realizando reuniones, talleres, encuestas en sus comunidades y se autodenominan funcionarios de la Universidad de Costa Rica y que estaban realizando un estudio global de la cuenca. Sin embargo, manifestaron que solamente uno de ellos es funcionario de la Universidad y les parece increíble que FUNDEVI acepte dineros de una empresa sin una contratación de por medio, pagándole a funcionarios sin tener el proyecto aprobado en la Vicerrectoría de Investigación, por lo que solicitan una aclaración pública de esta situación.

La Comisión Especial pudo verificar los siguientes aspectos:

1) *La Escuela Centroamericana de Geología con oficio GD-69-98 presenta formalmente el 9 de marzo de 1998 a la Vicerrectoría de Investigación el proyecto denominado "Disponibilidad de servicios en el campo de la morfodinámica externa aplicada al análisis Geológico-Geotérmico del Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos, cuenca Chirripó, Pérez Zeledón, C.R.", al cual le fue adjudicado por parte de esa Vicerrectoría el No.113-98-008.*

Entidad Financiadora: "Técnica e Ingeniería, Consultores Ingenieros. Madrid, España".

Investigador principal: M.Sc. Rolando Mora Chinchilla y asociados: Luis Obando, Luis Salazar, Mauricio Mora, Ivonne Arroyo.

2) *Con oficio del 13 de febrero de 1998, el M.Sc. Rolando Mora le envía a la Empresa Técnica e Ingeniería, Consultores Ingenieros el contenido técnico de la oferta, así como los precios y la oferta financiera.*

3) *El proyecto supracitado fue inscrito ante FUNDEVI para que administrara sus fondos y se le adjudicó el No. 688 de FUNDEVI con el oficio USP-FUNDEVI-082-98 del 10 de marzo de 1998.*

Nota: *Según los registros de FUNDEVI, todos los investigadores del proyecto, a excepción del Lic. Salazar, recibieron pagos por servicios prestados, sin embargo también se efectuaron significativos pagos a los señores Farid Dávila B y Jackelin Siles C, personas que no tienen expediente pasivo ni activo de la Institución y sus nombres corresponden a los que denuncia el Comité de Defensa, que se presentaron como funcionarios de la U.C.R.*

4) *El 11 de marzo de 1998, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) en sesión No. 008 acuerda comunicar a la Empresa ANTHEUS S.A. (subsidiaria de la empresa que financió primeramente el proyecto), propietaria del proyecto Hidroeléctrico San Luis I (denominado también "Los*

Gemelos”) lo siguiente:

“...1. Realizar un estudio Hidrogeológico a lo largo del Área del túnel que permita identificar a tiempo problemas de abatimiento de aguas subterráneas. Este estudio debe ser presentado en un plazo de cinco meses.

2. Elaborar un estudio de los usos del recurso agua a corto mediano y largo plazo (Abastecimiento, riego, recreación, etc) y su vinculación con el desarrollo propio de la obra.

Plazo: un mes.

3 Llevar a cabo un estudio de opinión de las comunidades que serán afectadas directamente o indirectamente por la construcción del P.H. San Luis I, identificando los puntos en conflicto y cuáles serían las soluciones propuestas por la Empresa. Estudio que debe ser presentado en un plazo de tres meses a más tardar.

4. Desarrollar un programa de información del proyecto hidroeléctrico dentro de las comunidades afectadas y grupos organizados de la región, programa que debe ser presentado a la SETENA a más tardar a finales del mes de mayo.

5. Financiar un estudio técnico global para la cuenca hidrográfica del Río a utilizar. Este estudio debe ser realizado por una entidad académica científica a seleccionar por la SETENA y que deberá efectuarse en un plazo máximo de 6 meses.

Este estudio debe determinar el balance general de la condición de la cuenca respecto a su uso actual y el factor de intervención ambiental que ejercería el proyecto y otros.

6. Presentar en un plazo de 4 meses los ajustes técnicos de diseño necesarios para adaptarse a las posibles condiciones del terreno, debido al fenómeno ocurrido....”

5) El 3 de julio de 1998 la Escuela Centroamericana de Geología envía el informe final del proyecto con el oficio GD-164-98 y manifiesta que la Comisión de Investigación de esa Unidad Académica acordó que dicho informe cumple satisfactoriamente los objetivos propuestos, teniendo además una excelente presentación y calidad técnica.

6) Mediante oficio GD-165-98 del 3 de julio de 1998, la Escuela Centroamericana de Geología solicita ampliación de la vigencia del proyecto por siete meses, o sea hasta el 30 de enero de 1999, con el aval de la Comisión de Investigación.

7) Mediante oficio VI-DGI-2575-98 del 8 de julio de 1998, la Vicerrectoría de Investigación da acuse de recibo del informe final del proyecto citado en el punto 1 y a la vez aprueba la ampliación del plazo a ese proyecto del 02 de julio de 1998 al 01 de febrero de 1999.

8) De acuerdo con lo manifestado en nota del 22 de julio de 1998, por el señor Manuel Emilio Montero Anderson de la Empresa PRUDUCCIONES ANTHEUS S.A. y dirigida a la SETENA, la Escuela Centroamericana de Geología realizará conjuntamente el estudio de los puntos 2 y 5 del acuerdo tomado por la SETENA en la sesión No. 008.

9) El 21 de octubre de 1998 se hace un nuevo depósito de \$ 5.760 a nombre del proyecto citado en el punto 1, esta vez por parte de ANTHEUS S.A. como una ampliación del proyecto No. 113-98-008 de la Vicerrectoría de Investigación y se le denominó “Estudio Global de la Cuenca del Río Chirripó Pacífico, Pérez Zeledón, San José, C.R.”, y fue elaborado por el M.Sc. Rolando Mora Chinchilla, M.Sc. Jackeline Siles Calvo, Bach. Jeannette Aráuz Muñoz y el Lic. Guillermo Salazar Mondragón.

10) En el párrafo segundo del oficio EG-326-98 del 2 de diciembre de 1998, la Escuela Centroamericana de Geología le indica al Dr. Gabriel Macaya lo siguiente:

“...1. No se está realizando ningún estudio de impacto ambiental para el proyecto. En este sentido la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), en su sesión No. 008 del 11 de marzo de 1998, acordó comunicar a los señores de la Empresa Antheus que deben realizar varios estudios más (adjunto copia de la resolución), entre ellos se encuentran la realización de un estudio técnico global para la cuenca del Río Chirripó, el cual deberá ser realizado por una entidad académica científica a seleccionar por SETENA...”

11) El 4 de diciembre de 1998 mediante oficio R-6900-98, el Dr. Gabriel Macaya remite una nota a la Sra. María del Pilar Ureña del Comité de Defensa de los Ríos, en la cual le comunica la labor realizada por la Universidad de Costa Rica en este proyecto, con base en las informaciones brindadas en el oficio VI-OV-4358-274-98 por la Vicerrectoría de Investigación y la Escuela Centroamericana de Geología en oficio EG-326-98.

12) El 11 de diciembre de 1998, la Sra. Pilar Ureña del Comité de Defensa de los Ríos le envía una nota al señor Rector manifestando su descontento por la nota que le envió, pues considera que se equivoca en sus apreciaciones, por lo cual recurrió al Consejo Universitario.

13) El 17 de diciembre el M.Sc. Rolando Mora remite una nota a la Unión de Asociaciones de Desarrollo Comunal aclarando su participación y la de la Universidad de Costa Rica en este proyecto.

14) La Escuela de Biología analizó este informe y manifiesta en el oficio EB-342-99 lo siguiente: “...consideramos que el informe del “Estudio Técnico Global de la Subcuenca del Río Chirripó Pacífico Pérez Zeledón, San José” contiene adecuados elementos de una evaluación de orden geológico, pero no la consideramos que sea lo suficientemente “global” para admitir que es un estudio holístico en el verdadero sentido del término. Desde esta perspectiva, creemos que el estudio es deficitario en información biológica (ecológica) y social.”.

15) En el punto 3 del oficio VI-OV-1203-66-99 del 24 de marzo de 1999, la Vicerrectoría de Investigación manifiesta:

“...De acuerdo con los principios con los que la Vicerrectoría de Investigación trabaja, es difícil tomar en cuenta propuestas que se refieran exclusivamente a una venta de servicios sin componentes académicos de base, es decir, sin que exista una propuesta académica-investigativa. Su forma de financiamiento (fondos institucionales o contrataciones externas) y su gestión, no condicionan la aceptación o rechazo

de una propuesta...”

16) En reunión del 30 de abril de 1999, la comisión de especialistas de la Escuela de Biología manifiesta que el estudio en la parte geológica-geográfica está bien hecho, pero no es un estudio integral de impacto ambiental. No se puede tomar como tal porque un estudio de impacto ambiental tiene que definir primero en que consiste el proyecto que se está analizando, cuál es el diseño de ese proyecto y con base en ese diseño se puede determinar cuáles van a ser los impactos. También debe haber una buena descripción del ambiente donde estaba inmerso el proyecto y ese ambiente no solo incluye la parte geológica-geográfica sino también la parte biológica.

Por otra parte, se debió tomar en cuenta la fauna que está en el río, aunque si describe el caudal mínimo ecológico que significa dejar en el río un caudal que permita que el ecosistema no se dañe y esto mantiene el río sano. Presenta un análisis del uso del suelo, que lo que indica es si hay bosque o no, pero no describe el bosque ni cuáles son las especies que viven allí, si hay especies en vías de extinción, los peces que hay en la zona del canal y si hay que cortarlas o si están en la zona que se puede inundar. Todos estos aspectos no se incluyen en el estudio. En general cuando se hacen las descripciones se debe hacer un análisis muy puntual de los impactos, en qué consisten y deben incluir medidas de mitigación, pero el informe solo considera la parte geológica de los riesgos. No se incluye un análisis del riesgo ecológico de la zona que la Comisión Nacional de Emergencias define como una zona de riesgo de inundación. Otro aspecto que se debe señalar en los estudios de impacto ambiental es la parte social, porque a veces el impacto mayor es el social, como el desplazamiento de campesinos, o pueden ser simplemente proyectos que no benefician a los vecinos. En realidad considera que este informe es un estudio técnico de la parte geológica y que el Proyecto Hidroeléctrico “Los Gemelos” es un proyecto pequeño que entre canales y tuberías son como 6 kilómetros.

17) El costo del proyecto fue de \$ 13.533. y tomando en cuenta el criterio de los expertos un estudio técnico global de la cuenca hidrográfica, hecho a profundidad, tendría un costo de \$ 100.000 aproximadamente.

18) En las conclusiones y recomendaciones del informe sobre el “Estudio Técnico global de la subcuenca del río Chirripó Pacífico, Pérez Zeledón, Costa Rica (página 120, último párrafo) los autores del informe manifiestan que:

“...Desde una perspectiva más amplia, es recomendable la confección e implementación de un plan de ordenamiento territorial y un plan de manejo de la subcuenca, en el cual las comunidades y las autoridades competentes, Municipalidad de Pérez Zeledón, MINAE, MAG, CNE, entre otras, se comprometan a participar activamente en aras de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y el espacio...”

Conclusiones:

1) El informe presentado por la Escuela Centroamericana de Geología es un estudio técnico con una perspectiva geológica, pero no es un estudio integral de impacto en la página 120 ambiental, ni de toda la cuenca, por el contrario, es sectorial y así lo señalan los autores del informe, lo cual es corroborado por

el director de la Escuela de Geología en oficio EG-326-98 y por el director de la Escuela de Biología en el oficio EB-342-99.

2) Esta comisión señala y así lo consideran técnicos en la materia, que el informe en mención es primordialmente una venta de servicios, ya que no lo va a aprobar o reprobar la universidad, lo va a aprobar o no un cliente, en este caso la empresa privada que contrató el estudio y el producto final es para esa empresa. Las investigaciones las revisan y califican los pares de un investigador, anónimamente; lo cual garantiza que haya un control de calidad en ese sentido. Precisamente, parte del problema se dio en la comunidad por la confusión creada al tratar de precisar qué estaba haciendo la Universidad en las localidades.

3) En lo que concierne a evaluación técnica y a los procedimientos metodológicos utilizados en este sentido, los profesores de la Universidad de Costa Rica actuaron de acuerdo con las normas establecidas en la Institución. Se reconocen malentendidos con la comunidad precisamente por la confusión conceptual planteada.

Recomendación:

Sugerir a las vicerrectorías involucradas plantear principios generales que regulen con claridad el procedimiento de ventas de servicios, sus características, su aprobación o rechazo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión especial nombrada por el Consejo Universitario para realizar un estudio exhaustivo sobre la participación de la Universidad de Costa Rica en el Proyecto Hidroeléctrico “Los Gemelos”

CONSIDERANDO QUE:

1) Los representantes del Comité de Defensa de los Ríos y Pastoral Social de la comunidad de Rivas de Pérez Zeledón, solicitan el 9 de diciembre de 1998 la colaboración del Consejo Universitario, para que se establezca la participación y posición de la Universidad de Costa Rica en el proyecto hidroeléctrico “Los Gemelos”.

2) El 9 de marzo de 1998, la Escuela Centroamericana de Geología presentó formalmente a la Vicerrectoría de Investigación el proyecto de investigación denominado “Disponibilidad de servicios en el campo de la morfodinámica externa aplicada al análisis Geológico-Geotérmico del Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos, cuenca Chirripó, Pérez Zeledón, C.R.”, cuyo investigador principal es el M.Sc. Rolando Mora Chinchilla.

3) La Vicerrectoría de Investigación le adjudicó al proyecto arriba mencionado el No. 113-98-008.

4) Este mismo proyecto fue inscrito ante FUNDEVI para que administrara sus fondos por lo cual se le adjudicó el No. 688 de FUNDEVI.

5) Dentro de las disposiciones de rutina de FUNDEVI se realizan normalmente subcontrataciones de personal.

6) La Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)

acuerda en sesión No. 008 del 11 de marzo de 1998, comunicar a la Empresa ANTHEUS S.A. (propietaria del proyecto Hidroeléctrico San Luis I) que debe realizar varios estudios, entre ellos, un estudio técnico global para la subcuenca hidrográfica del río a utilizar. De acuerdo con lo manifestado en nota del 22 de julio de 1998, por el señor Manuel Emilio Montero Anderson de la Empresa PRUDUCCIONES ANTHEUS S.A. y dirigida a la SETENA, la Escuela Centroamericana de Geología realizaría conjuntamente el estudio de los puntos 2 y 5 del acuerdo tomado por la SETENA en la sesión No. 008.

7) La Vicerrectoría de Investigación aprueba la ampliación del plazo a este proyecto del 02 de julio de 1998 al 01 de febrero de 1999 (oficio VI-DGI-2575-98 del 8 de julio de 1998). A esta parte del proyecto se lo denominó "Estudio Global de la Cuenca del Río Chirripó Pacífico, Pérez Zeledón, San José, C.R."

8) En el párrafo segundo del oficio EG-326-98 del 2 de diciembre de 1998, la Escuela Centroamericana de Geología le indica al Dr. Gabriel Macaya lo siguiente:

"...1. No se está realizando ningún estudio de impacto ambiental para el proyecto. En este sentido la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), en su sesión No. 008 del 11 de marzo de 1998, acordó comunicar a los señores de la Empresa Antheus que deben realizar varios estudios más (adjunto copia de la resolución), entre ellos se encuentran la realización de un estudio técnico global para la cuenca del Río Chirripó, el cual deberá ser realizado por una entidad académica científica a seleccionar por SETENA..."

9) La Escuela de Biología analizó este informe y manifiesta en el oficio EB-342-99 lo siguiente:

"...consideramos que el informe del "Estudio Técnico Global de la Subcuenca del Río Chirripó Pacífico Pérez Zeledón, San José" contiene adecuados elementos de una evaluación de orden geológico, pero no la consideramos que sea lo suficientemente "global" para admitir que es un estudio holístico en el verdadero sentido del término. Desde esta perspectiva, creemos que el estudio es deficitario en información biológica (ecológica) y social."

10) En el punto 3 del oficio VI-OV-1203-66-99 del 24 de marzo de 1999, la Vicerrectoría de Investigación manifiesta:

"...De acuerdo con los principios con los que la Vicerrectoría de Investigación trabaja, es difícil tomar en cuenta propuestas que se refieran exclusivamente a una venta de servicios sin componentes académicos de base, es decir, sin que exista una propuesta académica-investigativa. Su forma de financiamiento (fondos institucionales o contrataciones externas) y su gestión, no condicionan la aceptación o rechazo de una propuesta..."

11) Al ser analizado este proyecto de investigación por especialistas competentes, se pudo determinar que no se trata de un estudio global de impacto ambiental, puesto que no está definido el diseño, no hay descripción del ambiente, ni fue analizada la fauna que habita en el río; así como tampoco presenta análisis de los diversos impactos, ni de riesgos de inundaciones y es deficitario en información ecológica y social.

12) Este estudio no se considera como un estudio integral de impacto ambiental puesto que los autores del informe en las

conclusiones y recomendaciones del "Estudio Técnico global de la subcuenca del río Chirripó Pacífico, Pérez Zeledón, Costa Rica manifiestan que desde una perspectiva más amplia, es recomendable la confección e implementación de un plan de ordenamiento territorial y un plan de manejo de la subcuenca, en el cual las comunidades y las autoridades competentes, Municipalidad de Pérez Zeledón, MINAE, MAGCNE, entre otras, se comprometan a participar activamente en aras de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y el espacio.

13) El producto final de este informe se entregó a una empresa privada, por lo que más bien se considera primordialmente como una venta de servicios con un componente de investigación.

ACUERDA:

1- Sustentado en el aporte técnico, el proyecto "Disponibilidad de servicios en el campo de la morfodinámica externa aplicada al análisis Geológico-Geotérmico del Proyecto Hidroeléctrico Los Gemelos, cuenca Chirripó, Pérez Zeledón, C.R." y la ampliación del mismo denominada "Estudio Global de la Cuenca del Río Chirripó Pacífico, Pérez Zeledón, San José, C.R.", no se puede considerar como un estudio integral de impacto ambiental.

2- Instar a las Vicerrectorías correspondientes que trabajen en principios generales que regulen con claridad el procedimiento de ventas de servicios, sus características, su aprobación o rechazo, así como la aplicación de los recientemente aprobados "Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo".

3- Recomendar a las Vicerrectorías correspondientes no apoyar el desarrollo de proyectos cuyo componente social y de impacto en la población no esté bien definido en la metodología, debidamente revisado y desarrollado por especialistas en el ramo específico".

LA SEÑORITA VANIA SOLANO manifiesta que una de las cosas que le ha llamado la atención, desde que analizaron este asunto en Comisión, es el desorden institucional para llevar a cabo las investigaciones y la venta de servicios. Opina que este tipo de problemas se presenta por no tener claros los ámbitos de competencia. Le llama la atención el punto 10 de la respuesta de la Vicerrectoría de Investigación que dice:

De acuerdo con los principios con los que la Vicerrectoría de Investigación trabaja, es difícil tomar en cuenta propuestas que se refieren exclusivamente a una venta de servicios sin componentes académicos de base, es decir, sin que exista una propuesta académica investigativa. Su forma de financiamiento y su gestión, no condicionan la aceptación o rechazo de una propuesta.

Es decir, que, en cierta forma, la Vicerrectoría acepta el hecho de no tener criterios, para discriminar entre uno y otro proyecto. Si cada

aplicación profesional es un componente de investigación, entonces los profesionales de esta Universidad podrían inscribir un proyecto para cada uno de sus trabajos, con lo cual se perdería la noción de investigación.

En la propuesta de acuerdo No. 2 del dictamen, precisamente se insta a las Vicerrectorías correspondientes a establecer lineamientos, pues el vacío de estos presenta problemas de autoridad moral de la Institución con respecto al trabajo en los lugares en que se ejecutan proyectos de investigación, dentro de las comunidades. El hecho de que algunos profesionales que no pertenecen a la Universidad hayan ido a las comunidades en nombre de ésta, creó mucha confusión.

Con los lineamientos lo anterior no ocurriría, puesto que sólo en caso de inopia y en situaciones muy justificadas puede contratarse personal ajeno a la Universidad. Debe haber una política clara en el sentido de contar con profesionales que sustenten a la Universidad, pero a la vez que ésta tenga un respaldo y una responsabilidad con respecto a sus actividades en las comunidades. Todas estas cosas le hacen pensar cada vez más en la importancia de los lineamientos.

EL M. GILBER MUÑOZ considera que este ha sido un trabajo muy bien realizado por la Comisión y muy importante, puesto que podría darse una respuesta, en caso de aprobar el dictamen, a un planteamiento que hicieron miembros de una comunidad sobre un problema en el cual la Universidad ha estado involucrada.

Con respecto a la propuesta de acuerdo opina que no está clara la redacción del No. 1. Convendría indicarse que, sustentado en el aporte técnico, no se puede considerar como estudio integral de impacto ambiental. En el No. 2, instar a la Administración que trabaje en la definición de principios generales. Dejar el resto de ese punto en la forma propuesta.

Como esta sería una respuesta a un planteamiento hecho ante el Consejo Universitario por una parte de la comunidad costarricense, piensa que el acuerdo debería comunicarse al Comité de Defensa de los Ríos y Pastoral Social de la Comunidad de Rivas de Pérez Zeledón.

MARCO FOURNIER, M.Sc. felicita a la Comisión por la seriedad y detalle del trabajo realizado. Insiste en que este caso es una muestra de lo que podría estar sucediendo en muchos sectores de la Universidad con respecto a la venta de servicios y a su impacto sobre la academia y el país. Se ve muy

claramente, en este caso, cómo se vende un servicio que responde a necesidades muy particulares y que entra en conflicto con algunas comunidades organizadas. Tan particulares estos intereses que, según el estudio realizado por el Semanario Universidad, tocan la alta política nacional. En ese sentido están muy claros los objetivos de la propuesta de los cuerdos 2 y 3.

Sin embargo, insiste que como Consejo Universitario, se tome conciencia de este tipo de situaciones, sobre todo ahora que la Comisión de Política Académica discute los lineamientos y que existe una Comisión Especial que también analiza algunas sugerencias con respecto a los lineamientos. Debe tenerse en cuenta que ese tipo de dificultades que se dan con la venta de servicios no es la primera vez que se presentan. Es importante tomar conciencia de cuáles deben ser los límites de este tipo de actividad y cuáles las consecuencias y los controles que deben existir respecto de ese tipo de actividades.

Sugiere que para proteger el nombre y la seriedad académica de esta Institución, el acuerdo se le comunique a la comunidad, por medio de doña María del Pilar Ureña, ya que tiene entendido que el estudio geológico fue presentado a SETENA como un estudio de impacto ambiental.

EL Sr. JOSE MARIA VILLALTA manifiesta que le preocupa el presente caso y considera necesario que se revisen los lineamientos mediante los cuales se decida qué, cómo, cuándo y bajo qué principios se investiga. Este caso de venta de servicios representa, en términos de costos, un negocio redondo para la empresa que lo solicita. La Universidad hace el trabajo por una suma muchísimo menor y se convierte en una empresa consultora, y además paga sobresueldos. Se pregunta ¿qué beneficios le trae a la Universidad este proyecto, este tipo de venta de servicios, y más que todo qué le aporta a la comunidad? Tiene entendido que la venta de servicios puede tener esas dos justificaciones. No se puede investigar, ni vender servicios, sin principios.

Puede ser que todo esté de acuerdo al aspecto legal, pero hay un aspecto ético de fondo que debe analizarse. No se tienen normas ni lineamientos claros, y si existen, están bastante desorientados de acuerdo al principio de universidad pública. ¿Cómo justificar esto ante la comunidad nacional? La Universidad se dedica a venderle servicios a una empresa sin tomar en cuenta sus consecuencias; pero habría que ver si parte de los costos de esta investigación, venta de servicios o consultoría, los cubre la Universidad a la hora de justificar el

financiamiento estatal que recibe. Con este tipo de ejemplos, se siente bastante confundido para poder ofrecer una justificación. Le parece que urge implementar lineamientos generales de investigación, algo que oriente ese tipo de actuaciones porque hay un gran vacío.

EL M.L. OSCAR MONTANARO reconoce, en primer término el trabajo realizado por la Comisión, y, en segundo lugar, debe observarse que cuando la Vicerrectoría de Investigación aprueba el proyecto, es muy claro el título en su contenido, a sabiendas de que esto más que la entidad que financia es extranjera, indica dentro de qué orden va la elaboración del proyecto. No lo pide la Municipalidad de Pérez Zeledón ni una institución autónoma del país, sino una empresa privada con intereses en la explotación de fuerzas hidroeléctricas del país. Esto está vinculado con la venta indirecta de los activos, aunque se pretenda que no existe, pero entonces es la facilidad que se le da a compañías extranjeras para explotar esos recursos.

Esto ocurre también en el norte de la provincia de Alajuela. No es solamente el hecho de que las Compañías lleguen a una región determinada, sino el malestar que en la población campesina estas ingerencias tienen. A ellos los desplazan y esto lamentablemente los medios de comunicación no lo señalan. Esto él lo sabe por medio del Eco Católico en que Monseñor Ignacio Trejos, en el caso particular de San Isidro de Pérez Zeledón ha sido muy enfático y ha señalado cómo se lesiona a los campesinos. Lo mismo aunque en otro orden de cosas, los proyectos de minoría a cielo abierto ha ocurrido en Ciudad Quesada. Otra autoridad de la iglesia católica en Ciudad Quesada ha hecho también este tipo de denuncias.

Por otra parte, sería conveniente añadir algún acuerdo adicional para que este tipo de proyectos de investigación, orientados a facilitar o impulsar la venta de los activos del estado, se rechacen ad portas porque no es un simple lineamiento, es el Estatuto Orgánico el que está de por medio.

La DRA. SUSANA TREJOS opina que este dictamen fue trabajado de manera muy seria. En cuanto al considerando 1, ese clamor del Comité de Defensa de los Ríos y el hecho de recurrir al Consejo Universitario, es lo que motiva que éste haga el trabajo. Los acuerdos propuestos están muy bien, no los critica, pero se pregunta si realmente responden preguntas de esas personas. Aún si la pregunta hubiera sido respondida en forma adecuada, siente que falta otro acuerdo que indique, si, la Universidad le presentó al SETENA el

estudio geológico como un estudio global y holístico de impacto ambiental.

En segundo lugar en la conclusión 2 está de acuerdo en que se diga que en este caso la Universidad no va a aprobar ni dirigir los fines de la investigación, sino que va a ser el cliente; pero decir que en toda venta de servicios la Universidad está maniatada y no va a aprobar ni reprobar, si fuera así, la Institución nunca debería realizar ninguna venta de servicios de ningún tipo. Los lineamientos van en la idea de cómo la Universidad puede desatarse. Le preocupa el punto porque coloca en igual nivel todas las ventas de servicios.

Por último comparte la inquietud del M.L. Oscar Montanaro, de incluir un acuerdo 4 en el sentido de que un estudio de impacto laboral no debe ser sólo geológico, biológico, ecológico, sino también social, sociológico, antropológico y psicológico. Un acuerdo medio del cual se indique que antes de vender servicios, debe hacerse un estudio, para saber quién se le vende y cuáles son las últimas consecuencias, con base en las políticas que señala el Estatuto Orgánico y las del vínculo remunerado con el sector externo. Esto por cuanto si la Universidad vende un estudio de impacto geológico a una empresa privada que va a realizar explotación hidroeléctrica, se coloca en una posición relacionada con el ICE, por ejemplo, lo cual es contradictorio con lo que se ha venido diciendo.

Además, debería cambiarse la redacción del acuerdo 2 y que se especifique mejor, así como considerar la posibilidad de incluir otros dos acuerdos, uno que conteste más directamente la preocupación del Comité de Defensa de los Ríos y la Pastoral Social de Pérez Zeledón, indicada en el considerando 1, y otro que pida que el estudio de impacto global tiene que involucrar los aspectos humanos.

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y doce minutos, se reinicia la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marco Vinicio Fournier, señorita Vania Solano, señor José María Villalta; M.L. Oscar Montanaro; M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. Luis Camacho e Ing. Roberto Trejos.

El DR. LUIS ESTRADA manifiesta que en la página 1, el párrafo segundo, dice:

En sesión 4410 del 10 de diciembre se acordó nombrar una Comisión Especial con el propósito de llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el proyecto hidroeléctrico Los Gemelos,

debería incluirse en el dictamen como un considerando, puesto que motiva los acuerdos. Si el acuerdo fue que se realizara ese estudio, la conclusión a la que se llega, al leer el dictamen, es que este mandato no se ha cumplido.

En la página 2, en el análisis debe incluirse la referencia correspondiente. Además, en cuanto al fondo del asunto, en el primer párrafo, se lee lo siguiente:

Específicamente alega que un grupo de personas estaba realizando reuniones, talleres y encuestas en sus comunidades y se autodenominan funcionarios de la Universidad de Costa Rica y que estaban realizando un estudio global de la cuenca. Sin embargo, manifestaron que solamente uno de ellos es funcionario de la Universidad y les parece increíble que FUNDEVI acepte dineros de una empresa sin una contratación de por medio, pagándole a funcionarios sin tener el proyecto aprobado en la Vicerrectoría de Investigación, por lo que solicitan una aclaración pública de esta situación.

En cuanto a esto tampoco la Comisión Especial responde puesto que no se da una aclaración pública. O sea, que a los cuestionamientos que hace el Comité de Defensa, en este dictamen no se responden, y debe de hacerse.

En la página 4, punto 16, la parte de análisis también, se dice:

En reunión del 30 de abril, la Comisión de Especialistas de la Escuela de Biología manifiesta que el estudio en la parte geológica geográfica está bien hecho, pero no es un asunto integral de impacto ambiental.

En el punto 14 se dice:

*La Escuela de Biología analizó este informe y manifiesta en el oficio EB-342-99, lo siguiente: Consideramos que el informe del estudio técnico global de la subcuenta Río Chirripó, Pacífico, Pérez Zeledón, San José, contiene adecuados elementos de una evaluación de orden **geológico**, pero no la consideramos que sea suficientemente global para admitir que es un estudio holístico en el verdadero sentido del término. Desde esta perspectiva creemos que el estudio es deficitario en información biológica (ecológica y social).*

Al respecto, a pesar de tratarse de estimables colegas, no le parece que los biólogos puedan calificar científicamente la parte geológica. Con todo el debido respeto para los biólogos, pero son los geólogos los que pueden opinar sobre la parte geológica. Le sorprende que en el punto 14 se

menciona la Escuela de Biología, mientras que en el 16 se habla de una Comisión de Especialistas de la Escuela de Biología. Una Comisión de Especialistas no es lo mismo que la Escuela. Por tanto debe aclararse en el punto 14, si lo que se transcribe ahí es la opinión de la comisión de especialistas de la Escuela de Biología, o no, porque puede prestarse a confusión, por tratarse de instancias totalmente diferentes. Destaca que aunque la opinión no sea calificada -y es claro que los biólogos no pueden opinar sobre asuntos geológicos-, sin embargo, indican que el trabajo se limitó a una parte geológica.

En el último párrafo del informe de la Comisión de Especialistas se repite que en realidad considera que *"este informe es un estudio técnico de la parte geológica y que el proyecto hidroeléctrico"*, ... etcétera, se limitan a establecer el ámbito del proyecto y le parece sumamente importante. Es un proyecto debidamente presentado por un grupo de profesores de la Escuela de Geología, que siguió los trámites de aprobación, se presentaron los informes y fueron recibidos a satisfacción. En diciembre él manifestó que antes de estudiar a fondo cuál ha sido la participación de los profesores de la Escuela de Geología, no se debía juzgar a nadie y defendió a los profesores de la Escuela. Aquí se manifiesta claramente y también lo hace la Vicerrectoría de Investigación al recibir el informe final del proyecto. Le interesa, por tanto, destacar que la actuación de los profesores de la Escuela de Geología en el proyecto, se ajustó a lo establecido por la Universidad de Costa Rica.

Respecto de las conclusiones del punto 2, concuerda totalmente con la Dra. Susana Trejos en cuanto a los problemas que la redacción plantea. El punto 3 le parece muy adecuado y lo rescata del informe de la Comisión Especial *en lo que concierne a evaluación técnica y a los procedimientos metodológicos utilizados en este sentido, los profesores de la Universidad de Costa Rica actuaron de acuerdo con las normas establecidas en la Institución*. Es sumamente importante y debe destacarse en el acuerdo. Esto porque el cuestionamiento vino de parte de una comunidad, del Comité de Defensa de los Ríos, y hay que contestarles que se hizo de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Institución. No hacerlo es no atender el cuestionamiento que se hizo.

En el considerando 1 debe indicarse el oficio correspondiente. Entre el considerando 1 y el 2, debe incluirse el acuerdo del Consejo Universitario y en qué consiste. Hasta el considerando 7 son hechos, no hay nada que decir. De ahí en adelante

del 8 al 12, son opiniones. En el 9 se transcribe parte de un oficio de la Escuela Centroamericana de Geología y le interesa destacar que la Escuela de Geología dice que no se está realizando ningún estudio de impacto ambiental para el proyecto y esto debe ponerse en los acuerdos, porque fue un cuestionamiento que se hizo y la unidad responsable lo dice claramente; la Vicerrectoría de Investigación también. El considerando 11 adolece del defecto de que no se sabe de quién es la opinión, e igual el 12 y el 13, es decir, quedan totalmente ambiguos. En relación con los acuerdos, aparte de los mencionados, también debe indicarse de quiénes son los aportes técnicos.

En cuanto al punto 2 no es trabajar en principios generales. Las políticas generales ya las fijó el Consejo Universitario, salvo otra lectura de los lineamientos. No le encuentra sentido al acuerdo, habría que decir únicamente que se apliquen los lineamientos, si fuera el caso.

Está totalmente en contra de la redacción del punto 3, en lo que respecta a no aprobar el desarrollo de proyectos. El Estatuto Orgánico establece promover la investigación en todos los campos. Si esto se le pidiera a la Vicerrectoría de Investigación, por ejemplo ningún matemático podría hacer investigación ya que no cumpliría con el componente social, ni el impacto en la población, y eso no puede ser. Esa es la lectura que él hace de ese párrafo 3. Debe corregirse la redacción porque ese no es el sentido de lo que se quiso decir. Hay proyectos que son sociales y otros no. Hay proyectos científico-matemáticos que, lógicamente, no tienen componentes sociales ni impacto en la población.

En la Universidad de Costa Rica hay un problema muy serio en cuanto al carácter de investigación que se hace. Problema que no sólo se conoce en el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, sino también en la Comisión de Régimen Académico cuando tiene que valorar obras profesionales, frente a proyectos de investigación. La línea entre ambos no está definida y nunca se va a definir porque lo que en un momento determinado fue un trabajo de investigación original, con el paso del tiempo se convierte en una actividad de rutina.

La pregunta de fondo es ¿Qué trabajos, qué obras profesionales debe promover la Universidad de Costa Rica, sin entrar en contradicción con lo que dice su Estatuto Orgánico, en el sentido de que debe contribuir al desarrollo del país? El ejemplo típico de un profesor de la Facultad de Microbiología que realice un análisis de heces, se constituiría en una aplicación de rutina, y, por lo tanto, no se

inscribiría nunca en un proyecto de investigación. ¿Hasta dónde un proyecto que investiga la situación geológica de una determinada cuenca es de rutina, o tiene parte de investigación original?. Es sumamente difícil de definir a priori. Cuando ya está el producto del trabajo, sí se puede indicar si se aplicaron técnicas conocidas, si no hay nada original, etcétera, que es lo que hace la Comisión de Régimen Académico al valorar las obras profesionales. El peligro es que las que se califican y se les da puntaje, representan un costo para la Institución por siempre jamás, porque se traducen en puntos y estos, a la vez, en ascensos en Régimen Académico y en colones.

A las once horas y diecisiete minutos, ingresa la Dra. Susana Trejos.

Agrega el DR. ESTRADA que otros proyectos de impacto ambiental, han tenido, a su vez, una repercusión muy grande en la Universidad. Pero eso no se refiere sólo a proyectos de impacto ambiental, sino de toda naturaleza. Lo que se conoce es que hay ciertas laxitudes, ciertas instancias, para la tramitación de proyectos de investigación, que nacen desde las unidades académicas y también desde los centros, institutos, laboratorios y demás unidades de investigación. Ahí nace la aprobación, la bendición original, y pasa luego a trámite, hasta que se inscribe en la Vicerrectoría correspondiente, se recibe dinero como sobresueldos por la actividad y luego se traduce en puntos para régimen académico, o sea, colones por siempre.

Esto debe revisarse, siempre lo ha propuesto y lo repite una vez más. La obra profesional de rutina, aunque es muy difícil establecer el límite, no debe considerarse para ascenso en Régimen Académico. Debe ponerse una cuota, algo parecido a lo que existe para otros rubros. Está bien que se valore el trabajo de un ingeniero que diseñó un puente extraordinario - y los hay en el país-, o que resolvió un determinado problema técnico y que fue algo original, como la primera operación de trasplante de corazón, pero al convertirse en algo rutinario, no. Hay abuso de parte de determinados grupos de profesionales en la Institución porque está el portillo, el camino para hacer fácilmente puntos y colones. No se tiene la dimensión del problema, aunque la Comisión de Régimen Académico podría cuantificarlo. El costo institucional no es sólo en carga académica. La mayoría de todos estos proyectos significa que se le asigna carga académica a los profesores que participan en ellos, y lo paga la Universidad; pero una sola vez. Le preocupan los pagos por siempre jamás traducidos en obra profesional, calificada y valorada, en

Régimen Académico.

A las once horas treinta minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

****A las once horas cuarenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.***

El ING. ROBERTO somete a votación que se continúe la discusión del documento en la sesión de mañana 2 de junio, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta; M.L. Oscar Montanaro; M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dra. Mercedes Barquero, Dr. Luis Camacho e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dr. Luis Estrada

TOTAL: Un voto.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA continuar analizando este asunto en la sesión por celebrarse el miércoles 2 de junio de 1999.

ARTICULO 7

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-20, relativo a la Modificación interna al presupuesto ordinario de la Institución 07-99, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

El ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio R-CU-65-99 del 3 de mayo de 1999, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

2. Con el oficio OAF-1506-4-99-P-FR del 29 de abril de 1999, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

3. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-061-99 del 5 de mayo de 1999, emite su criterio respecto a la Modificación Interna 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

4. El 20 de mayo de 1999 con el oficio CU.P.99-05-047, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 07-99 presenta variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto Ordinario de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, principalmente motivadas para fortalecer en forma global las partidas por "Objeto del gasto", que permitirán posteriormente asignar los recursos específicos a los proyectos en particular. Su efecto neto es por un monto total de ₡58.264.289,78 (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve colones con 78/100).

A continuación se detalla la modificación en cuanto a rebajas y aumentos por programa y por objeto del gasto:

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
EMPRESAS AUXILIARES, FONDOS RESTRINGIDOS
Y CURSOS ESPECIALES
(montos en colones)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	24.629.659,81	15.347.333,33	-9.282.326,48
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.932.521,51	18.653.469,96	12.720.948,86
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.604.853,51	19.869.880,72	11.265.027,21
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	13.692.969,06	2.966.189,70	10.726.779,36
42-00	AL SECTOR PRIVADO	5.404.286,30	1.427.416,07	-3.976.870,23
	TOTALES	58.264.289,78	58.264.289,78	0,00

**DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
CURSOS ESPECIALES
Actividades Transitorias
(en colones)**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.800.000,00	665.000,00	-1.135.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	188.826,78	188.826,78
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.765.000,00	1.850.000,00	85.000,00

24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	1.530.552,85	1.191.726,07	-338.826,78
	TOTALES	5.095.552,85	5.095.552,85	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO**EMPRESAS AUXILIARES**

Actividades Permanentes

(en colones) **MI-07-99**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	16.811.999,81	9.476.463,26	-7.335.536,55
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.477.521,10	13.225.706,80	9.748.185,70
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.698.583,51	16.212.713,72	9.514.130,21
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	13.692.696,06	1.766.189,70	-11.926.779,36
42-00	AL SECTOR PRIVADO	10.690,00	10.690,00	0,00
	TOTALES	40.691.763,48	40.691.763,48	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO FONDOS RESTRINGIDOS**Actividades Específicas**

(en colones)

MI-07-99

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	6.017.660,00	5.205.870,07	699.705,65
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.455.000,00	5.238.936,38	-6.895.618,24
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	141.270,00	1.807.167,00	4.390.665,17
23-00	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y EQUIPO	0,00	0,00	0,00
24-00	EDIFICIOS, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	3.863.043,45	225.000,00	-3.638.043,45
	TOTALES	12.476.973,45	12.476.973,45	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA**EMPRESAS AUXILIARES, FONDOS RESTRINGIDOS****Y CURSOS ESPECIALES**

(montos en colones)

MI-07-99

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	9.276.537,15	9.276.537,15	0,00
02	INVESTIGACIÓN	30.112.599,64	30.112.599,64	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	5.816.039,34	5.816.039,34	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	2.302.021,40	2.302.021,40	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	0,00	0,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	3.616.382,70	3.616.382,70	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	7.140.709,55	7.140.709,55	0,00
	TOTALES	58.264.289,78	58.264.289,78	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA**CURSOS ESPECIALES****Actividades Transitorias**

(en colones)

MI-07-99

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	1.616.886,78	1.616.886,78	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	3.478.666,07	3.478.666,07	0,00
	TOTALES	5.095.552,85	5.095.552,85	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

EMPRESAS AUXILIARES

Actividades Permanentes

(en colones)

MI-07-99

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	7.189.650,37	7.189.650,37	0,00
02	INVESTIGACIÓN	28.707.599,64	28.707.599,64	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	1.837.737,27	1.837.737,27	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	2.302.021,40	2.302.021,40	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	0,00	0,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	655.118,80	655.118,80	0,00
	TOTALES	40.691.763,48	40.691.763,48	0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

FONDOS RESTRINGIDOS

Actividades Específicas

(en colones)

MI-07-99

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	470.000,00	470.000,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	1.405.000,00	1.405.000,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	500.000,00	500.000,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	0,00	0,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	3.616.382,70	3.616.382,70	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	6.485.590,75	6.485.590,75	0,00
	TOTALES	12.476.973,45	12.476.973,45	0,00

partidas por objeto del gasto presupuestadas globalmente, mismas que posteriormente serán asignadas a los diferentes proyectos que así lo soliciten...[...]

Por su parte, la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-065-99 del 3 de mayo de 1999, expone que aparte de los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidencian otras situaciones relevantes que ameriten observaciones, indican que:

[...]1. En esta Modificación Interna, principalmente se presentan variaciones en las partidas por **Objeto de Gasto Globales** incluidas en el Presupuesto, que posteriormente permitirá asignar los recursos específicos a cada proyecto, así como algunas solicitudes de las unidades ejecutoras, traduciendo su efecto neto de aumentos y disminuciones a un monto total de ₡58.264.289,78, distribuido en los siguientes mecanismos de administración financiera:

Cursos Especiales	₡ 5.095.552,85
Empresas Auxiliares	40.691.763,48
Fondos Restringidos	12.476.973,45

2. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. Cabe mencionar que en esta modificación no hay documentos justificantes que la respalden en lo que corresponde a variaciones globales, en vista de que lo que se está realizando responde a cambios en las

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. Que la Rectoría mediante el oficio R-CU-65-99 del 3 de mayo de 1999 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡58.264.289,78 (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve colones con 78/100).

2. Los movimientos presupuestarios corresponden a las variaciones necesarias para fortalecer globalmente las partidas "Objeto del gasto", para asignar los recursos específicos a cada proyecto en particular.

3. Que la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable según el oficio OCU-R-061-99 del 5 de mayo de 1999.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡58.264.289,78 (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve colones con 78/100)".

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la Modificación Interna al presupuesto ordinario de la Institución, 07-99, Fondos Corrientes, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

En CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

En CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1. Que la Rectoría mediante el oficio R-CU-65-99 del 3 de mayo de 1999 remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡58.264.289,78 (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve colones con 78/100).

2. Los movimientos presupuestarios corresponden a las variaciones necesarias para fortalecer globalmente las partidas "Objeto del gasto", para asignar los recursos específicos a cada proyecto en particular.

3. Que la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable según el oficio OCU-R-061-99 del 5 de mayo de 1999.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, 07-99 de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡58.264.289,78 (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y nueve colones con 78/100).

ACUERDO FIRME.**ARTICULO 8**

El Consejo Universitario ACUERDA analizar el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-20 de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Profesor Tobías Meza Ocampo, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico, en la sesión por celebrarse el miércoles 2 de junio de 1999.

El ING. ROBERTO TREJOS, somete a votación dejar este punto para la sesión de mañana y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

En CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario ACUERDA analizar el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-20 de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Profesor Tobías Meza Ocampo, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico, en la sesión por celebrarse el miércoles 2 de junio de 1999.

ARTICULO 9

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Director para que se designe un nuevo miembro en la Comisión Especial nombrada para estudiar la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Estadística para otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Magister Miguel Gómez Barrantes.

El ING. ROBERTO TREJOS explica los motivos de la propuesta.

La DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que se imagina que Marco Vinicio Fournier, M.Sc. coordina la Comisión, por tratarse del representante del área de Ciencias Sociales, y propone que se incluya uno de los dos representantes estudiantiles que también son de esa área.

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el señor José María Villalta, representante estudiantil en este Consejo Universitario, forme parte de la Comisión Especial que estudia la solicitud de la Escuela de Estadística para otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Magister Miguel Gómez Barrantes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

En CONTRA: Ninguno

El ING. ROBERTO TREJOS somete a votación que el acuerdo se declare firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srita. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Luis Camacho e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

En CONTRA: Ninguno

CONSIDERANDO QUE:

1- En sesión 4404, artículo 6, el Consejo Universitario acordó integrar una Comisión Especial para estudiar la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Estadística para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Magister Miguel Gómez Barrantes.

2- Esta Comisión quedó integrada por: M.Sc. Marco V. Fournier Facio, coordinador, Lic. Mitry Breedy González, Magister Gilbert Muñoz Salazar.

3- Por haber concluido su período como miembro del Consejo Universitario el Lic. Mitry Breedy González, se debe nombrar a un sustituto en esta Comisión Especial.

ACUERDA:

Nombrar a José M^a Villalta Florez-Estrada, miembro del Consejo Universitario, en

sustitución del Lic. Mitry Breedy González, en la Comisión Especial que estudia la solicitud de la Asamblea de la Escuela de Estadística, para otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Magister Miguel Gómez Barrantes.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos los documentnos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.